



NACIONAL



RESOLUCIÓN 2121-E/2016
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Apruébase la nómina de beneficiarios de la Convocatoria realizada por el “Programa de Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas” para el año 2016.

Del: 25/11/2016; Boletín Oficial 01/12/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-23538/15-8 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° [1.286](#) de fecha 9 de septiembre de 2010 y las Resoluciones Ministeriales N° [1187/13](#) y N° [1522/16](#) de fecha 16 de agosto de 2013 y 20 de septiembre 2016, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto [1286/10](#) se creó el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, cuyas misiones comprenden entre otras, apoyar la educación y la capacitación en ciencias básicas y disciplinas clínicas para la participación en programas básicos y de investigación clínica y programas relacionados con el cáncer.

Que por Resolución Ministerial N° [1187/13](#) se creó el “Programa de Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas” en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, con el objeto de intervenir en el proceso de formación de recursos humanos en las distintas áreas de la oncología, para poder contribuir a la disminución de la mortalidad por cáncer en la Argentina.

Que mediante Resolución Ministerial N° [1522/16](#) se han aprobado las bases y condiciones de la convocatoria del “Programa de Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas” para el año 2016, de acuerdo a las líneas de capacitación delineadas por el Instituto Nacional del Cáncer detallados en los ANEXOS I a VII de dicha norma.

Que las solicitudes a las rotaciones, fueron valoradas y seleccionadas por un Comité de Evaluación, designado “ad hoc” por Disposición N° 18/16 del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, quienes determinaron el orden de mérito de los postulantes.

Que los residentes seleccionados para realizar la rotación percibirán una asignación por parte del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER a modo de beca, la cual no reemplazará las retribuciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación o los Ministerios de Salud Provinciales, sino que se otorgará a modo de suplemento para incentivar el desarrollo de las áreas oncológicas mencionadas, por el tiempo que durase la rotación.

Que conforme la Resolución Ministerial N° [1522/16](#) se especifica que se entregarán DOCE (12) rotaciones de UN (1) mes de duración con un estipendio mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), designando en esta oportunidad a DIEZ (10) beneficiarios.

Que los recursos financieros se otorgarán una vez que se encontraren suscriptos los respectivos convenios marco entre las Instituciones receptoras de los rotantes y el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, como así también los convenios específicos entre los rotantes y el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que corresponde dictar el acto administrativo de asignación de fondos destinados a atender los gastos originados por las líneas de capacitación delineadas por este Instituto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención

de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios - T.O. 1992, modificada por su similar [26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Apruébase la nómina de los DIEZ (10) beneficiarios de la Convocatoria realizada por el “Programa de Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas” para el año 2016, aprobada mediante Resolución Ministerial N° [1522/16](#), que se detallan en el ANEXO (GDE IF-2016-03771257-APN-DD#MS) que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- El estipendio mensual a percibir por cada rotante será de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), la duración de la rotación será de UN (1) MES según las prescripciones pautadas en los ANEXOS I a VII de la Resolución Ministerial N° [1522/16](#).

Art. 3º.- Abónese el estipendio establecido en el artículo anterior dentro del mes de la rotación, prestando especial consideración el corto lapso de la misma y los lugares de residencia de los beneficiarios.

Art. 4º.- Déjase establecido que la continuidad del beneficio al que alude el artículo segundo, queda sujeto a las prescripciones pautadas en los ANEXOS I a VII de la Resolución Ministerial N° [1522/16](#).

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será afectado a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Jorge Daniel Lemus, Ministro, Ministerio de Salud.

ANEXO I

Listado Rotantes 2016 “Programa de Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas”. Resolución N° 1522/2016.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESIDENCIA	ESPECIALIDAD ROTACION	PROVINCIA	SEDE ROTACIÓN	FECHA INICIO/FIN
BASILE, FLORENCIA BELEN	33.677.645	CAPITAL FEDERAL	CANCER DIGESTIVO	CIUDAD DE BUENOS AIRES	HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA B. UDAONDO	1º al 30/11/2016
DEL FEDERICO, PAULA ANALIA	26.203.223	SAN LUIS	CUIDADOS PALIATIVOS	SAN LUIS	HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA B. UDAONDO	1º al 30/11/2016
GIORDANO, MARIA FERNANDA	32.639.837	BARILOCHE	CIRUGIA MAMARIA	RIO NEGRO	INSTITUTO DE ONCOLOGIA A.H. ROFFO	1º al 30/11/2016
MANINO, LUIS JOAQUIN	33.107.595	CAPITAL FEDERAL	CIRUGIA MAMARIA	CIUDAD DE BUENOS AIRES	INSTITUTO ALEXANDER FLEMING	1º al 30/11/2016
NIEVES, MYRIAM MARCELA	31.957.481	CORRIENTES	ANATOMIA PATOLOGICA	CHACO	INSTITUTO DE ONCOLOGIA A.H. ROFFO	1º al 30/11/2016
OVIEDO, HUGO JAVIER	33.851.004	CORDOBA	CIRUGIA CANCER COLORRECTAL	CORDOBA	HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA B. UDAONDO	1º al 30/11/2016
PERREN, MAIRA ALEJANDRA	32.854.071	CHACO	ANATOMIA PATOLOGICA	CHACO	CEMIC	1º al 30/11/2016
PIATTI, JOSE MARIANO	33.832.863	CORDOBA	CIRUGIA CANCER COLORRECTAL	CORDOBA	HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA B. UDAONDO	1º al 30/11/2016
VILLEGAS, DORA ELISA	34.165.933	CORRIENTES	ANATOMIA PATOLOGICA	CORRIENTES	INSTITUTO DE ONCOLOGIA A.H. ROFFO	1º al 30/11/2016
VIVAS, MARIA VICTORIA	33.600.585	CORDOBA	CIRUGIA MAMARIA	CORDOBA	INSTITUTO DE ONCOLOGIA A.H. ROFFO	1º al 30/11/2016

IF-2016-03771257-APN-DD#MS

